

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	14
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	53
7. Estado de la Deuda Pública.	56
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	57
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	59
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	61
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	74
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	77
13. Procedimientos Jurídicos.	78
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	79
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	81

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del municipio de Sanctórum de Lázaro**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cárdenas, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de agosto de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3710/2022	21 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).
OFS/4240/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	27,382,285.45	27,899,693.11	26,908,668.27	24,400,260.00	90.7
FISM	7,229,752.00	7,230,499.53	57,729.80	5,873,890.02	1,0174.8
FORTAMUN-DF	4,778,568.04	6,403,238.00	6,541,554.69	5,821,298.00	89.0
PRODDER	0.00	267,492.09	-76,871.26	267,492.00	-348.0
TOTAL	39,390,605.49	41,800,922.73	33,431,081.50	36,362,940.02	108.8

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por **\$27,899,693.11**, incluye ingresos recibidos por **\$50,805.18** de Ingresos Propios de la Gestión, correspondiente a un registro erróneo en la fuente de financiamiento y del importe "Devengado" por **\$26,908,668.27** incluye registros de gastos realizados por **\$192,809.80** contabilizados en la fuente de financiamiento Ingresos Propios de Gestión, **\$6,735.00** contabilizado en la fuente de financiamiento "Mano a Mano la escuela mejorando" y **\$100,894.23** de afectaciones al presupuesto de egresos en el capítulo 1,000 "Servicios Personales" registrado en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pagadas con recursos de Participaciones e Incentivos Económicos.

Del importe "Devengado" de la fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por **\$57,729.80** corresponde a afectaciones presupuestales en el capítulo 1,000 "Servicios Personales" pagados con recursos del fondo de Participaciones e

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Incentivos Económicos, no obstante, de acuerdo al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del fondo FISM muestra un superávit de **\$7,172,769.73** el cual no es correcto debido que el municipio omite mostrar las erogaciones que afectaron al capítulo 6,000 "Inversión Pública" por **\$7,230,354.15** correspondiente a obras pagas con recurso del fondo del ejercicio fiscal 2022. Cabe aclarar que el municipio no realizó los registros contables de las obras públicas, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la cuenta V.2.4.1 Registro del devengado y compra de Inversiones financieras por un importe de \$7,230,354.15. Así como la afectación de la cancelación de la cuenta 1.2.3.5.4.3 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de \$33,965.00 de la obra FISM2220017-A, pues en el reporte denominado Comportamiento de Obras y Acciones, para esta fuente de financiamiento presenta un importe de \$7,196,389.15. Por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado del Fondo FISM por **\$7,196,389.15** que al periodo auditado representó el **81.6** por ciento de alcance.

Del importe "Devengado" de la fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por **\$6,541,554.69** incluye el registro del gasto por **\$43,207.00** del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) correspondiente a un registro erróneo por energía eléctrica, así mismo se identificó el importe **\$100,894.23** correspondientes al capítulo 1,000 "Servicios Personales" pagados con recurso del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos por tal motivo los montos de gasto no corresponde al fondo.

Del importe negativo "Devengado" en la fuente de financiamiento Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por **-\$76,871.26** corresponde a un registro incorrecto de la obra PRODDER2220001 Ampliación de red de drenaje sanitario por un importe de **\$153,742.52** la cual fue pagada con recursos de los fondos de Participaciones e Incentivos Económicos y Programa de Devolución de Derechos en partes iguales, no obstante, la cancelación del importe total de la obra fue registrada en el Programa de Devolución de Derechos originando un saldo acumulado de gasto negativo por la parte proporcional de Participaciones e Incentivos Económicos. De lo anterior descrito el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del PRODDER señala que existe un superávit de **\$344,363.35** el cual no es correcto debido a que el municipio omite mostrar las erogaciones registradas en el capítulo 6,000 "Inversión Pública" por **\$267,492.00** correspondiente a obras pagadas con recurso del fondo del ejercicio fiscal 2022. Cabe aclarar que el municipio no realizó los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

registros contables de las obras públicas, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la cuenta V.2.4.1 Registro del devengado y compra de Inversiones financieras por un importe de \$267,492.00. Por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado en el PRODDER de \$267,492.00 que al periodo auditado representó el **100.0** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g= (a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
IF y PIE	596,031.16	1,998,938.13	2,897,451.35	363,299.27	303,445.33	83.5	-302,482.06	
FORTAMUN-DF	60,244.92	-109,973.44	172,837.47	101,634.43	90,249.00	88.8	-222,565.99	
Total	656,276.08	1,888,964.69	3,070,288.82	464,933.70	393,694.33	84.7	403,384.88	

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,000,673.13	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,187,095.78	
Derechos a recibir bienes o servicios	15,413.98	
Total de Activos Circulantes	3,203,182.89	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.	20,297,953.37	
Bienes muebles	5,540,358.70	
Intangibles	59,600.00	
Total de Activos No Circulante	25,897,912.07	
Total Activo		29,101,094.96
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	843,968.28	
Documentos por pagar a corto plazo	1,744,415.73	
Otros pasivos a corto plazo	64,212.00	
Total de Pasivos Circulante	2,652,596.01	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	3,755,331.31	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	829,495.45	
Resultado de ejercicios anteriores	21,993,948.19	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-130,276.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	26,448,498.95	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		29,101,094.96

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,484,309.00	581,134.10	-903,174.90	39.2
4	Derechos	1,640,127.22	1,317,416.50	-322,710.72	80.3
5	Productos	11,500.00	268,784.89	257,284.89	2,337.3
6	Aprovechamientos	5,500.00	6,000.00	500.00	109.1
8	Participaciones y aportaciones	37,181,110.00	39,627,587.24	2,446,477.24	106.6
Suman los Ingresos		40,322,546.22	41,800,922.73	1,478,376.51	103.7

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	20,227,575.35	19,490,310.78	19,481,732.90	-8,577.88	100.0
2000	Materiales y suministros	3,472,855.32	2,981,070.43	3,515,283.47	534,213.04	117.9
3000	Servicios generales	9,120,341.68	8,409,797.56	9,038,084.84	628,287.28	107.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	382,851.06	1,208,079.73	1,361,608.66	153,528.93	112.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,430,419.75	71,594.99	308,684.59	237,089.60	431.2
6000	Inversión pública	5,688,503.06	7,229,752.00	190,620.74	-7,039,131.26	2.6

Suman los egresos	40,322,546.22	39,390,605.49	33,896,015.20	-5,494,590.29	86.1
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **7,904,907.53**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Comportamiento Presupuestario de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$27,899,693.11**, devengaron \$26,908,668.27 y un remanente del ejercicio de 2021 por \$363,299.27 dando un total devengado de **\$27,271,967.54**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,744,123.30**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, recursos públicos faltantes y faltante de bienes muebles.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** carece de acciones y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio otorgó recursos a servidores públicos del área de Seguridad Pública, Tesorería, Presidencia Municipal, sindicatura, Precedencia de Comunidad, Dirección de Turismo y Tecnología y DIF Municipal por concepto de préstamos personales y recursos públicos no comprobados, mismos que al 31 de diciembre de 2022 no fueron comprobados, ni reintegrados a las cuentas bancarias del municipio. Monto observado \$500,213.85. (C.F. 2º PDP-19).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de seguro de auto, detectándose la omisión de documentación que compruebe el gasto como comprobante fiscal digital, póliza de seguro y contrato por la prestación de servicios. Monto observado \$5,929.61. (C.F. 1° PDP-2).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$5,929.61. (C.F. 1° PDP-2).

- Realizaron pago por la adquisición de regalos de reyes magos, detectándose la omisión de documentación que compruebe el gasto como comprobante fiscal digital, requisiciones y evidencia fotográfica de la entrega de los regalos de reyes magos, además que la documentación carece de las firmas de Presidente, Síndico y Tesorera, Monto observado \$5,000.00 (C.F. 1° PDP-8).

- Realizaron pago por la compra de impermeabilizante, detectándose la omisión de documentación comprobatoria del gasto como bitácoras y evidencia fotográfica de los trabajos realizados así mismo de la verificación en la página del SAT, se detectó que el comprobante fiscal no corresponde a la operación realizada con el municipio. Monto observado \$ \$26,437.94 (C.F. 2° PDP- 7).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$26,437.94 (2° C.F. PDP- 7).

- Realizaron el pago por la adquisición de copadoras y toner, detectándose que el comprobante fiscal se encuentra cancelado, además de que omiten integrar evidencia fotográfica y resguardo que comprueben y justifique el gasto. \$40,830.00 (C.F. 2° PDP- 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$40,830.00 (C.F. 2° PDP- 10).

- Realizaron pago por la renta de audio, iluminación y video para festejos del 15 de septiembre, presentación de grupo musical y mariachi, detectándose que el comprobante fiscal se encuentra cancelado en la plataforma del SAT, además omiten integrar contrato de servicios y la evidencia fotográfica no es suficiente ni clara. Monto observado \$52,200.00 (C.F. 2° PDP- 11)

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$52,200.00 (C.F. 2° PDP- 11).

- Realizaron pago por la compra de electrodomésticos para la rifa de la campaña "pago puntual de impuestos", detectándose la omisión de evidencia de la recepción y entrega de la Licuadora y las dos pantallas. Monto observado \$11,896.97 (C.F. 1° PDP-1).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$11,896.97. (C.F. 1° PDP-1).

- Realizaron el pago por concepto de apoyo para gastos funerarios, detectándose la omisión de solicitud, así como el recibo firmado por el beneficiario. Monto observado \$20,000.00. (C.F. 1° PDP-3).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$20,000.00. (C.F. 1° PDP-3).

- Realizaron pago por concepto de compra de refacciones automotrices, detectándose la omisión de evidencia fotográfica y bitácora de mantenimiento de la unidad vehicular o unidades a las que se le suministran las refacciones. Monto observado \$8,778.95. (C.F. 1° PDP-4).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$8,778.95 (C.F. 1° PDP-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por concepto de compra de electrodomésticos, detectándose la omisión de listas por la entrega de regalos a las ganadoras en el evento de 10 de mayo. Monto observado \$30,000.00. (C.F. 1° PDP-5).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe \$26,680.05, quedando pendiente el importe de \$3,319.95 (C.F. 1° PDP-5).

- Realizaron el pago al Presidente de la Comunidad de Francisco Villa, para diversos gastos de la comunidad detectándose la omisión de evidencia fotográfica suficiente y legible, no integran el resguardo de los materiales, la evidencia de material de herrería, pintura, los árboles que adquieren el circuito cerrado de Francisco Villa, además se detectó la falta de comprobación comprobantes fiscales por \$51,291.98. Monto observado \$176,237.77 (C.F. 1° PDP-6 y 7).
- Realizaron el pago por la compra de obsequios para 10 de mayo, detectándose la omisión de evidencia fotográfica suficiente y legible, contrato de adquisición, además no integran documentos que justifiquen el procedimiento de adjudicación que se llevó a cabo. Monto Observado \$ 446, 553.60 (C.F. 1° PDP-13)
- Realizaron pago por concepto de rotulación y equipamiento para 4 motocicletas, detectándose la omisión, evidencia fotográfica, resguardo de los radios. Monto observado \$49,999.99. (C.F. 2° PDP-1).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$49,999.99 (C.F. 2° PDP- 1).

- Realizaron pago por la adquisición de helados y paletas de sabor para el día del niño, detectándose la omisión de evidencia fotográfica del evento donde se repartieron los helados y paletas de sabor, contrato del servicio prestado. Monto observado \$41,470.00. (C.F. 2° PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$41,470.00. (C.F. 2º PDP- 2).

- Realizaron pago adquisición de los trabajos, de artículos metálicos para la construcción, detectándose la omisión de bitácora y evidencia fotográfica donde utilizó el material. Monto observado \$15,422.93. (C.F. 2º PDP-3).
- Realizaron el pago a la Jefa de recursos humanos por concepto de gastos a comprobar, para la adquisición de regalos para bomberos, papelería, farmacia y reparación de vehículos, detectándose que omiten presentar evidencia de la entrega de los materiales, lista de los bomberos que recibieron regalos debido a que el municipio no cuenta con el área de Bomberos. Monto observado \$39,300.06. (C.F. 2º PDP-4).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$39,300.06. (C.F. 2º PDP- 4).

- Realizaron pago la renta de plataforma de ADAP, detectándose la omisión del contrato, el estudio costo-beneficio, licencia por derechos de autor y patente correspondiente, así mismo se observa el incumplimiento al postulado de Devengo contable, debido a que además se realizó el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2021. Monto observado \$13,999.99. (C.F. 2º PDP-5).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$13,999.99. (C.F. 2º PDP- 5).

- Realizaron pago por concepto de aditivos, lubricantes y combustibles, sin presentar la documentación que justifique la aplicación del recurso, todos los CFDI tienen fecha de emisión 09 de agosto de 2022, omiten integrar bitácoras de suministro de combustible, documentación donde las personas solicitan a la Presidencia de Comunidad los traslados y evidencia fotográfica. Monto observado \$36,795.52. (C.F. 2º PDP-6).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$36,795.52. (C.F. 2º PDP- 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Otorgan gastos a comprobar a personal del área de tesorería para la compra de diferentes productos y servicios, omiten integrar la documentación que justifique la aplicación del recurso, las requisiciones del área solicitante, lista de beneficiarios, cotizaciones y evidencia fotográfica. Monto observado \$24,712.23. (C.F. 2° PDP-8).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$24,712.23. (C.F. 2° PDP- 8).

- Otorgan gastos a comprobar a la Jefa de Recursos humanos para la adquisición de refacciones para parque vehicular del municipio, detectándose la omisión de bitácoras de mantenimiento y el suministro de refacciones, evidencia fotográfica además del incumplimiento a lo establece el artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Monto observado \$19,014.48 (C.F. 2° PDP-9)

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$19,014.48. (C.F. 2° PDP- 9).

- Realizaron pago por el alquiler de 2,000 sillas plásticas y carpa de 10 x 15 metros, sin presentar la documentación que justifique la aplicación del recurso, omiten integrar contrato, publicación o propaganda del evento y evidencia fotográfica. Monto observado \$38,570.00. (C.F. 2° PDP-12).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$38,570.00. (C.F. 2° PDP- 12).

- Realizaron pago por concepto por la adquisición de material eléctrico, detectándose la omisión del croquis, bitácoras firmadas e identificación por los beneficiarios, y evidencia fotográfica que justifique la aplicación del gasto. Monto observado \$29,882.30. (C.F. 2° PDP-14).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$29,882.30. (C.F. 2° PDP- 14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago al Presidente de la comunidad de Francisco Villa, por concepto de diversos gastos de la comunidad detectándose la omisión de la documentación que justifique la aplicación del recurso, omiten integrar contrato de arrendamiento, evidencia fotográfica, no adjuntan la relación de las personas beneficiadas, bitácoras de combustible, solicitud y copias de credencial de las personas beneficiadas y evidencia fotográfica del material adquirido. Monto observado \$48,607.46. (C.F. 2º PDP-15).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe \$20,852.00, quedando pendiente el importe de \$27,755.46 (C.F. 2º PDP- 15).

- Otorgaron recursos al Jefe de recursos materiales por concepto de gastos a comprobar para la adquisición de productos alimenticios y listones, detectándose la omisión de programa del evento, evidencia fotográfica y relación de las personas que asistieron al evento. Monto observado \$18,860.00. (C.F. 2º PDP-16).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$18,860.00. (C.F. 2º PDP- 16).

- Realizan por la compra de combustible, detectándose la omisión bitácoras que identifique a que unidades se les suministró de combustible. Monto observado \$221,763.57. (C.R.F. 2º PDP-17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMS/DESP/130/2023 y 27 de mayo de 2023 respectivamente y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$224,7663.57 (C.F. 2º PDP-17).

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento y cambio de imagen a las 9 letras de 6 metros de altura x 4 metros de largo cada una, detectándose que omiten integrar contrato por la prestación del servicio, evidencia fotográfica suficiente y legible. Monto observado \$235,480.00. (C.F. 2º PDP-18).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$235,480.00. (C.F. 2° PDP- 18).

- Realizaron pago por concepto de compra de material impreso e información digital, detectándose la omisión que justifique la entrega de los materiales a los servidores públicos de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica de las tazas impresas. Monto observado \$11,600.00 (C.F. 2° PDP-20).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$11,600.00. (C.R.F. 2° PDP- 20).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión efectuada al municipio se identificó que en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, se encuentra registrado un Presupuesto de Egresos inicial por la cantidad de \$33,092,794.22, no obstante, este es diferente al remitido en la cuenta pública, el cual señala un importe de \$40,322,546.22 generando una diferencia de lo autorizado contra lo registrado en sistema por \$7,229,752.00. (C.F. 1° PRAS-6).
- Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presento 50 partidas con sobregiro presupuestal por \$7,261,510.15, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2° PRAS-6).
- Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presento 19 partidas con subejercicio presupuestal por \$10,167,600.96, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2° PRAS-7).
- El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por **\$27,899,693.11**, incluye ingresos recibidos por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

\$50,805.18 de Ingresos Propios de la Gestión, correspondiente a un registro erróneo en la fuente de financiamiento y del importe "Devengado" por **\$26,908,668.27** incluye registros de gastos realizados por **\$192,809.80** contabilizados en la fuente de financiamiento Ingresos Propios de Gestión, **\$6,735.00** contabilizado en la fuente de financiamiento Mano a mano la escuela mejorando y **\$100,894.23** de afectaciones al presupuesto de egresos en el capítulo 1,000 "Servicios Personales" registrado en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pagadas con recursos de Participaciones e Incentivos Económicos.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se realizó un arqueo de caja en la presidencia municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas y en la comunidad de Francisco Villa detectando Faltantes de efectivo en arqueo de cajas de ingresos propios, registro civil, agua potable e impuesto predial al 25 de octubre de 2022. Monto observado \$314,794.00 (C.R.F. 1° PDP-9).
- Efectuaron pago por concepto de sueldos al Juez Municipal, sin que se haya hecho constar la propuesta de terna, además omiten presentar nombramiento expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$60,000.00. (C.F. 1° PDP-11).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$60,000.00. (C.F. 1° PDP- 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por concepto de sueldos a personal del ayuntamiento, detectándose que dichas plazas no están autorizadas en su plantilla y tabulador correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$180,872.79. (C.F. 1° PDP-12).
- Realizan el pago por servicios profesionales a despacho por la recuperación de ISR detectándose la omisión acta de autorización de cabildo, reportes de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios, observado \$324,460.50. (C.R.F. 2° PDP-13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMS/DESP/130/2023 27 de mayo de 2023 y recibido el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$324,460.50. (C.F. 2° PDP-13).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Nóminas, honorarios y otros servicios personales", muestra un saldo por \$177,427.52, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2° PRAS-4).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", muestra un saldo por \$369,306.85, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.R.F. 2° PRAS-5).
- Al 31 de diciembre de 2022, la cuenta de Otros Documentos por pagar a corto plazo muestra un saldo por -\$249,286.06, que no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago de este pasivo. (C.R.F. 2° PRAS-8).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de SAT enero, marzo, abril, mayo y pensión alimenticia, muestra un saldo por -\$101,606.31, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.R.F. 2° PRAS-9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se detectaron pagos por compra de obsequios para 10 de mayo, sin embargo, no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa, además no integran evidencia del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. Monto Observado \$446,553.60 (C.F. 1º PDP-13)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- No aplica.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de los procedimientos de auditoria se detectó el faltante de 3 bienes muebles que corresponden a 1 vehículo de transporte, 2 rotomartillos de la marca bosh y forest garden. Monto observado \$65,174.00. (C.F. 1º PDP-10).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002, por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio garantiza el anticipo, así como también el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, por contrato, el municipio presentó estimaciones debidamente pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$7,230,499.53**, devengaron **\$57,729.80**; de acuerdo a la información proporcionada por el municipio, sin embargo, de los registros indebidos realizados por el municipio ya señalados en el apartado 3. Alcance del presente informe, se determina que el municipio al 31 de diciembre del 2022 devengó recursos por **\$7,196,389,15** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$318,616.55**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** carece de acciones y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del importe "Devengado" de la fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por **\$57,729.80** corresponde a afectaciones presupuestales en el capítulo 1,000 "Servicios Personales" pagados con recursos del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, no obstante, de acuerdo al Estado de Ingresos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Egresos Presupuestario del fondo FISM muestra un superávit de **\$7,172,769.73** el cual no es correcto debido que el municipio omite mostrar las erogaciones que afectaron al capítulo 6,000 "Inversión Pública" por **\$7,230,354.15** correspondiente a obras pagas con recurso del fondo del ejercicio fiscal 2022. Cabe aclarar que el municipio no realizó los registros contables de las obras públicas, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la cuenta V.2.4.1 Registro del devengado y compra de Inversiones financieras por un importe de \$7,230,354.15. Así como la afectación de la cancelación de la cuenta 1.2.3.5.4.3 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de \$33,965.00 de la obra FISM2220017-A, pues en el reporte denominado Comportamiento de Obras y Acciones, para esta fuente de financiamiento presenta un importe de \$7,196,389.15. Por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado del Fondo FISM por **\$7,196,389.15** que al periodo auditado representó el **81.6** por ciento de alcance.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Nóminas, honorarios y otros servicios personales", muestra un saldo por \$3,777.60, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios", muestra un saldo por -\$24,577.92, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no presentó a la SHCP resultados obtenidos respecto a los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$5,823,890.02 el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.
- La obra con número FISM2220020 el municipio presentó acta de apertura económica y acta de fallo (C.R.O 1°, PRAS - 6)

Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 1° PRAS – 6).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$5,823,890.02, el municipio cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008 y FISM2220020, el municipio no presentó propuesta económica de la totalidad de los participantes (C.R.O 1º, PRAS - 1, 2, 3, 4, 6).

Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4, 6).

- La obra con número FISM2220007/9, el municipio no presentó publicación en COMPRANET (C.R.O 1º, PRAS - 3).

Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones (C.R.O. 1º PRAS – 3).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 10 obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$5,823,890.02, el municipio garantiza el anticipo, así como también el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Las 9 obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$3,794,455.89, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, y la persona moral garantiza los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FISM2220007/9 por un monto de \$2,029,434.13, no presenta contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, ya que el ente municipal fundamentó de manera inadecuada el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LP-FISM2220007/9, y no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (C.R.O, 1º- PRAS 7).
- Las obras con número FISM2220008, y FISM2220017, el municipio no cumple con pólizas de pago y transferencias de anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo (C.R.O, 1º- PRAS 4, 5).

Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones (C.R.O. 1º PRAS – 4, 5).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 10 obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$5,823,890.02, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las 10 obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$5,823,890.02, están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008 se determinó precios superiores al de mercado por \$294,025.07 (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 8, 13, 14, 15).

Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$1,938.36 (C.R.O. 1° PDP – 3)

- Las obras con número FISM2220004, FISM2220007/9 el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios (C.R.O 1°, PRAS - 2, 3).

Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones (C.R.O. 1° PRAS – 2, 3).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número FISM2220002, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013 se determinó volúmenes de obra pagados no ejecutados por **\$72,889.52** (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11).

*Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25/05/2023 y recibido el día 26/05/2023, se determina procedente solventar un importe de **\$ 44,597.67** (C.R.O. 1° PDP – 1, 5, 6, 7, 11)*

*Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25/05/2023 y recibido el día 26/05/2023, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$1,762.01** (C.R.O. 1° PDP – 10)*

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado de las obras FISM2220002, FISM2220004, FISM2220008 y FISM2220007/9 por **\$294,025.07** (C.R.O, 1° PDP – 3, 4, 8, 13, 14, 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25/05/2023 y recibido el día 26/05/2023, se determina procedente solventar un importe de **\$1,938.36** (C.R.O. 1º PDP – 3)*

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados de las obras FISM2220020 por **\$8,230.20** (C.R.O, 1º PDP – 12).

*Mediante oficio SLC/DOP/199/2023 de fecha 25/05/2023 y recibido el día 26/05/2023, se determina procedente solventar un importe de **\$8,230.20** (C.R.O. 1º PDP – 12)*

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las 10 obras con número FISM2220002, FISM2220004, FISM2220007/9, FISM2220008, FISM2220013, FISM2220014, FISM2120015, FISM2220017, FISM222-0019 y FISM2220020, por un importe devengado de \$5,823,890.02, presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos de la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$6,403,238.00**, devengaron \$6,541,554.69 y remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$101,634.43** dando un total devengado de **\$6,643,189.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$202,391.84**, que comprende irregularidades entre otras, **faltante de bienes muebles, pagos de gastos improcedentes, pagos de gastos en exceso y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** carece de acciones y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
- Se detectó que el municipio no realiza el pago directamente a sus proveedores, el cual incumple con el artículo 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. (C.F. 1º PRAS-2)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por concepto de compra de material eléctrico para alumbrado público, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, orden de pago, solicitud o requisición del área solicitante, recibos de entrega firmados y sellados por las áreas solicitantes. Monto observado \$18,239.84 (C.F. 1º PDP-1)
- Realizan pago por concepto de finiquito por término de la relación laboral, omitiendo anexar documentación comprobatoria y justificativa, por el pago de finiquito, omiten anexar el comprobante fiscal de nómina, convenio y/o aviso al tribunal de conciliación de arbitraje del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

estado de Tlaxcala, sin acreditar su aplicación en los fines del ente. Monto observado \$ 11,812.01. (C.F 1° PDP-2).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibidos el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$ 11,812.01. (C.F. 1° PDP-2).

- Realizan pago por concepto de pago de energía eléctrica, omitiendo anexar documentación comprobatoria y justificativa, por el pago de energía eléctrica, que se realizó a Comisión Federal de Electricidad, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$ 54,785.00. (C.F 1° PDP-4).

Mediante Oficio PMS/DESP/082/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y recibidos el 03 de abril de 2023, se determina procedente solventar el importe \$ 54,785.00. (C.F. 1° PDP-4).

- Realizan pago por concepto de suministro de combustible, omitiendo anexar documentación comprobatoria y justificativa, no anexan bitácoras de combustible y el combustible mencionado en los comprobantes fiscales pago de suministro de combustible, requisiciones y recibos de entrega firmados y sellados por los servidores públicos de las áreas solicitantes, falta la relación del parque vehicular propiedad del Ente, donde se pueda identificar que los vehículos pertenecen al parque vehicular del mismo, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$277,837.03. (C.F. 2° PDP-1, 3).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibidos el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$277,837.03. (C.F. 2° PDP-1, 3).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del importe "Devengado" de la fuente de financiamiento Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por **\$6,541,554.69** incluye el registro del gasto por **\$43,207.00** del Fondo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) correspondiente a un registro erróneo por energía eléctrica, así mismo se identificó el importe **\$100,894.23** correspondientes al capítulo 1,000 "Servicios Personales" pagados con recurso del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos por tal motivo los montos de gasto no corresponde al fondo.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos de sueldos del ejercicio fiscal 2022 a personal de seguridad pública, personal que se encuentra con estatus no aprobados y no registrados contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto Observado \$629,487.30 (C.F. 1° PDP- 5) (C.F. 2° PDP-4).

Mediante Oficios PMS/DESP/082/2023 y PMS/DESP/130/2023 de fechas 30 de marzo de 2023 y 27 de mayo de 2023 respectivamente, recibidos el 03 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe \$629,487.30 (C.F. 1° PDP-5 parcialmente) (C.F. 2° PDP- 4 parcialmente).

- Realizan pago a Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y uso de agua potable, sin en cambio son improcedentes los pagos de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo de derechos. Monto observado \$4,152.00 (C.F. 1° PDP-3).
- Realizan pago por mantenimientos a diferentes vehículos pertenecientes al parque vehicular del municipio, sin embargo, no agregan la documentación comprobatoria de los mantenimientos consistente en bitácoras de mantenimiento que determinen a que unidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

vehicular le suministraron el material y mano de obra, cotizaciones con otros proveedores, evidencia fotográfica y contrato por la prestación del servicio. Monto observado \$268,355.07 (C.F. 2° PDP-2).

Mediante Oficio PMS/DESP/130/2023 de fecha 27 de mayo de 2023 y recibidos el 29 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$268,355.07. (C.F. 2° PDP-2).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022, la cuenta de Proveedores de bienes y servicios muestra un saldo por \$38,651.88, que no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago de este pasivo. (C.F. 2° PRAS-4).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de SAT enero, marzo, abril y mayo, muestra un saldo por \$255,981.88, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2° PRAS-5).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de nóminas honorarios y otros servicios personales, muestra un saldo por \$117,506.71 no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2° PRAS-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se detectó el faltante de 2 bienes muebles que corresponden a 1 camioneta Dakota SLT CREW y 1 motocicleta dinamo intrepida. Monto observado \$180,000.00 (C.F. 1° PDP-6).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no realizó obra pública, con los recursos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$267,492.09**, devengaron **-\$76,871.26**; de acuerdo a la información presentada, no obstante, por los registros indebidos que ya señalados en el apartado 3 alcance del presente informe se determina un gasto devengado por **\$267,492.09** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** carece de acciones y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del importe negativo "Devengado" en la fuente de financiamiento Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por **-\$76,871.26** corresponde a un registro incorrecto de la obra PRODDER2220001 Ampliación de red de drenaje sanitario por un importe de **\$153,742.52** la cual fue pagada con recursos de los fondos de Participaciones e Incentivos Económicos y Programa de Devolución de Derechos en partes iguales, no obstante, la cancelación del importe total de la obra fue registrada en el Programa de Devolución de Derechos originando un saldo acumulado de gasto negativo por la parte proporcional de Participaciones e Incentivos Económicos. De lo anterior descrito el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del PRODDER señala que existe un superávit de **\$344,363.35** el cual no es correcto debido a que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

el municipio omite mostrar las erogaciones registradas en el capítulo 6,000 "Inversión Pública" por **\$267,492.00** correspondiente a obras pagadas con recurso del fondo del ejercicio fiscal 2022. Cabe aclarar que el municipio no realizó los registros contables de las obras públicas, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la cuenta V.2.4.1 Registro del devengado y compra de Inversiones financieras por un importe de \$267,492.00. Por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado en el PRODDER de \$267,492.00 que al periodo auditado representó el **100.0** por ciento de alcance.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Emitir resultados Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002, por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio garantiza el anticipo, así como también el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, por contrato, el municipio presentó estimaciones debidamente pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número PRODDER2220001 y PRODDER2220002 por un importe devengado de \$267,492.00, presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	181,689.53	125,397.55	56,291.98	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,850,327.72	1,205,311.20	645,016.52	
Pago de gastos improcedentes	958,194.54	773,169.75	185,024.79	
Pago de gastos en exceso	268,355.07	268,355.07	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	500,213.85	0.00	500,213.85
Recursos públicos faltantes	314,794.00	0	314,794.00	
Faltante de bienes muebles	245,174.00	0	245,174.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	294,025.07	1,938.36	292,086.71	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	72,889.52	46,359.68	26,529.84	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	8,230.20	8,230.20	0.00	
Total	4,693,893.50	2,428,761.81	2,265,131.69	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,265,131.69**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiros presupuestales al 31 de diciembre de 2022 (50 partidas presupuestales)**

De los cuales se mencionan los más relevantes: dietas, sueldos al personal, gratificación fin de año a personal, indemnización y liquidación al personal, prenda de seguridad y protección personal, energía eléctrica, inst, rep. y mantenimiento mob. y equ. De admon. Educ. y recursos, vehículos y equipo terrestre, const. Obra abast. Agua petr. Gas, elect. Tel y construcción de vías de comunicación, entre otras.

- **Subejercicios presupuestales al 31 de diciembre de 2022 (19 partidas presupuestales)**

De los cuales se mencionan los más relevantes: sueldos a funcionarios, sueldos a trabajadores, gratificación fin de año de funcionarios, vestuarios y uniformes, servicio de telecomunicaciones y satel, gastos de orden social y cultural, impuestos nóminas y otros derechos rel. Laboral y amp. d/rehabilit. d/obra d/urbanización, entre otras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

De la adquisición de compra de obsequios para regalo de 10 de mayo y obsequios para el día del niño, por \$446,553.60, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, dos casos y dos resultados.	93,030.00	93,030.00	0.00
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, (compra de impermeabilizante) al verificar el QR del CFDI este no coincide con el monto pagado y el nombre del receptor no pertenece al municipio , un caso y un resultado.	26,437.94	26,437.94	0.00
Total	119,467.94	119,467.94	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	70,005.00	0.00	0.00	70,005.00
Edificios no habitacionales	436,636.99	0.00	0.00	436,636.99
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	134,094.05	0.00	0.00	134,094.99
Muebles excepto de oficina y estantería	5,579.99	0.00	0.00	5,579.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	431,878.46	97,140.64	0.00	529,019.10
Otros mobiliarios y equipos de administración	62,039.00	38,499.99	0.00	100,538.99
Equipos y aparatos audiovisuales	50,609.60	0.00	0.00	50,609.60
Cámaras fotográficas y de video	56,787.00	0.00	0.00	56,787.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,375.00	0.00	0.00	6,375.00
Equipo médico y de laboratorio	320,889.39	0.00	0.00	320,889.39
Vehículos y equipo de transporte	1,864,354.24	173,043.96	0.00	2,037,398.20
Otros equipos de transporte	1,470,000.00	0.00	0.00	1,470,000.00
Maquinaria y Equipo de construcción	415,174.00	0.00	0.00	415,174.00
Equipos de comunicación y telecomunicación	298,787.05	0.00	0.00	298,787.05
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,570.00	0.00	0.00	8,570.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y máquinas-herramientas	92,536.33	0.00	0.00	92,536.33
Otros equipos	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
Intangibles				
Software	59,600.00	0.00	0.00	59,600.00
Total	5,797,916.10	308,684.59	0.00	6,106,600.69

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$308,684.59** por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías por **\$97,140.64**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$38,499.99**, vehículos y equipo de transporte por **\$173,043.96** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$25,897,912.07** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$6,106,600.69** toda vez que no se considera el importe de **\$19,791,311.38** los cuales están integrados por **Construcciones en proceso en bienes de dominio público** por **\$17,340,199.68** y **Construcciones en proceso en bienes propios** por **\$2,451,111.70**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	81.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$230.40
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	57.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	20.20

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** ejerció el 81.1% del total de los ingresos recibos durante año. El **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** tuvo una autonomía financiera del 5.2% ya que el 94.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$230.40 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.8%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** erogó el 57.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** invirtió \$20.20 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** solventó únicamente 64 de las 132 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	7.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,432 habitantes entre 1000 igual a 9.4; y 67 policías en activo entre 9.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,364 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,092 habitantes, entre las 3 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	101.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 45 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 67 policías en activo durante ese año y los 22 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	42.9% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 10 delitos registrados en 2022, respecto de los 7 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 67 policías que estuvieron en activo durante 2022. 0 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 67 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	1 sesión formalizada en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 67 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 7.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 3 patrullas teniendo una cobertura de más del 100.0% en la población, también incrementó el 42.9% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 45 policías, quedando 22 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 101.1%, además no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 67 policías. Tampoco justificaron la disminución en el número de patrullas, ni evidenciaron la integración de las propuestas para la Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron información sobre el número de unidades indicando que cuentan con 5 moto patrullas y 5 patrullas. Con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 17 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 2 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Del mismo modo el ayuntamiento presentó 3 elementos con el Certificado Único Policial y el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza de 13 policías. Sin embargo, no evidenciaron las estrategias para incrementar el número de oficiales con el permiso para portar armas de fuego, ni la implementación de las estrategias para lograr la coordinación con el secretariado en relación con el registro de los delitos, tampoco implementaron las propuestas, estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo, del mismo modo, no integraron el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$75.6 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$713,424.00 entre la población total de 9,432 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 850 lámparas entre la población total de 9,432 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	122.0%, de diferencia entre \$713,424.00 gasto informado para esta revisión y \$1,585,440.00 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	29.5% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$713,424.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,011,690.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	5 solicitudes atendidas

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$713,424.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$75.6 por habitante; asimismo se observó una disminución de 29.5% (\$298,266.00), con respecto a los \$1,011,690.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 850 en el número de lámparas, presentando una disminución en el nivel de cobertura al pasar de 12.5 personas por lámpara en 2021 a 11.1 en el año que se revisó, del mismo modo presentó 5 solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no remitió el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; envió el oficio sin número mediante el cual informaron que cambiaron los focos que consumían más de 85 watts por focos de 50 watts para disminuir el gasto por servicio de alumbrado público. Sin embargo, no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público en el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas.

(A.D. A.P. R, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No acreditó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	183.9% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 5,760 toneladas en 2022, entre las 2,029, registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	2.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,744,000 kilogramos de residuos entre la población total de 6,432 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	50.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 110.8 toneladas de residuos, las 22 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento incrementó más del 100.0% en el número de toneladas, al pasar de 2,029 en 2021 a 5,760 en 2022, así como generaron 22.6 kilos de residuos por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 50.0% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no evidenció la capacitación del personal asignado a estas labores ni proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico). Del mismo modo, no informó el número de trabajadores asignados a las tareas de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

limpieza y recolección de residuos sólidos, ni la implementación del diseño, programas o campañas que promuevan entre la población la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores ni proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), tampoco, informó el número de trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, de igual forma no evidenciaron el diseño e implementación de los programas o campañas que promuevan entre la población la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	No acreditó información.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	No acreditó información.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	27.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$782,059.39 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,071,751.37 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron	2 muestras realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

dentro de los parámetros normales
del total de los estudios realizados en
2022

El ayuntamiento, informó el monto que logró recaudar por concepto del servicio de agua potable de \$1,071,751.37; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$782,059.39, teniendo una diferencia del 27.0%. Además, evidenció la toma, análisis y los resultados que garantizan la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento no contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el padrón de usuario de agua potable del ejercicio 2022, informando que contaron con 1,699 usuarios de uso doméstico del servicio de agua potable. Así como, evidenciaron el monto que lograron recaudar por \$782,597.66, justificando la variación con lo reportado en cuenta pública.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	14.3% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$616,657.63 recaudado en 2022, respecto de los \$539,273.37 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	15.8% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$519,489.88 monto reportado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		en la Cuenta Pública y los \$616,657.63 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No acreditó información.

El ayuntamiento presentó una recaudación por un ingreso de \$616,657.63, lo que difiere en 15.8%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, el ayuntamiento, no contó con el padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de las cuentas de predios urbanos y rústicos. Tampoco, enviaron ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, ni informo sobre el número de cuentas que fueron cobradas.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; reportando el número de cuentas pagadas que fueron 1,861. Así como, el monto que lograron recaudar por predios rústicos de \$144,786.00 y urbanos de \$419,592.36, dando un total de \$564,379.08. También, evidenciaron los programas y las campañas realizadas. Sin embargo, no acreditaron el padrón de usuarios, ni los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, (A.D. I.P. R, 1 y 4).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 22 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores asistieron a las 22 sesiones ordinarias de cabildo que realizaron, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de evidenciaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2023, informando sobre las actas de cabildo, así como la realización de las 24 sesiones ordinarias, del mismo modo, anexaron la documentación sobre dichas actas de cabildo del ejercicio 2022.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
------------------------------	--	---

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, y se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además evidenció un 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, el Síndico no implemento los programas de mejora regulatoria para la administración municipal, ni la revisión y validación de la cuenta pública

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; Sin embargo, el Síndico no acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, ni la revisión y validación de la cuenta pública, Tampoco evidenció la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles.

(A.D. S. R, 1 y 3).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 2 presidentes de comunidad a las 22 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 2 presidentes de comunidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 2 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, de los 2 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 2 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 22 sesiones ordinarias de cabildo y en las 7 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 2 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dió a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados. Sin embargo, no se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, emitió el oficio número PMS/DESP/127/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexando acta de sesión del Consejo Municipal para el Desarrollo Municipal de fecha 07 de enero de 2022, así como el reglamento del Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 16, 17, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 93 fracción XIV, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción V, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16, 29 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XI XII, XIX y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 72 fracciones IV, V, VII y XIV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106, 109, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 36, 37, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89, 90 y 122 de la Ley de Aguas Para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 46 fracción IX, 48 fracción V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 14, 22, 38 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo, 12, 13, 15, 18, 22, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 3, 19, 42, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 81, 174, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 274, 288, 299 fracción V, 305 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 137, 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	14	43	27	2	89	3	3	18	23	0	47
Obra Pública	0	0	15	7	0	22	0	0	8	1	0	9
Desempeño	21	0	0	0	0	21	12	0	0	0	0	12
Total	24	14	58	34	2	132	15	3	26	24	0	68

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de los cuatro trimestres cuenta pública, en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.7** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificó **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó **ningún** caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: No se identificó **ningún** caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **37.5** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **78.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **55.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **29.4** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **1 de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**